

QUILLOTA 26 ABR 2019

EXENTO N°: 2361

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4547 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 9 de Abril de 2019.
(.2.) La Orden de Trabajo N° 1170 de Fecha 8 de Abril de 2019 del LICEO COMERCIAL
(.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1167 de Fecha 15/04/2019. (.4.)
Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la
República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades
del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	BÁRBARA JAVIERA PARADA ALFARO
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICÓLOGO
TITULO O ESTUDIOS	PSICÓLOGO
ASUMIR EN	LICEO COMERCIAL
A CONTAR DESDE	09/04/2019 HASTA 20/04/2019 REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE VLADIUZKA KOSCINA VILLEGAS RUT. N°
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal de Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMG/PEA/LSD/LBS/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Quillota, a 9 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña BÁRBARA JAVIERA PARADA ALFARO, Rut. N° [REDACTED] PSICÓLOGO, nacido [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña BÁRBARA JAVIERA PARADA ALFARO, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como PSICÓLOGO en LICEO COMERCIAL QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Escolar Preferencial, de:

Sueldo base de	\$	788.524.-
Total	\$	788.524.-

(Setecientos ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 09/04/2019 AL 20/04/2019, por licencia médica de VLADIUZKA KOSCINA VILLEGAS y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña BÁRBARA JAVIERA PARADA ALFARO, ingresó al servicio el 9 de Abril de 2019.-



BÁRBARA JAVIERA PARADA ALFARO
Rut. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE